

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas del día once de abril de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña Carmen Ramírez Caro.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

-No asiste y justifica su ausencia la Sra. Concejala siguiente:

- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 1/25



emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==

*Por razones de Urgencia en el Punto nº 8: Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 8º.1 en los términos siguientes: **Punto 8º.1.- (Expte. 125/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 5 Peones por un periodo de 12 días, acogidos al programa PFOEA expte. nº 48/2013”. Aprobación.

Punto 8º.2 en los términos siguientes: **Punto 8º.2.- (Expte. 126/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 495.778,51 Euros”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º.- (Expte. 118/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril de 2.013.

Punto 2º.- (Expte. 119/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social y Promoción del Mayor, relativa a “Concesión de Subvención Municipal a la Asociación Proactividades Mayores de Utrera por valor de 14.400 €, con la finalidad de realizar actividades para mayores durante el año 2013”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 120/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Monitor para el Telecentro del Poblado de Guadalema de los Quintero (Utrera), por un periodo de 3 meses, con una jornada a tiempo parcial del 66 %”, con expte. nº 46/2013”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 121/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de una Monitora para el Telecentro del Poblado de Trajano (Utrera), por un periodo de 3 meses, con una jornada a tiempo parcial del 80 %”, con expte. nº 45/2013”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 122/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para el nombramiento como Funcionario Interino, de un Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, con expte. nº 44/2013”. Aprobación.

<small>Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small>			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 2/25
			
emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==			

Punto 6º.- (Expte. 123/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para el nombramiento como Funcionario Interino, de un Arquitecto Técnico para el Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, Clase Técnicos Medios, con expte. nº 47/2013”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 124/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Rectificación de Acuerdos de las Juntas de Gobierno Local de fecha 17 de Enero de 2013 (Punto. 8.1º Expte 15/2013) y 20 de Diciembre de 2012 (Punto 5º.4)”. Aprobación.

Punto 8º.- Asuntos Urgentes.

Punto 8º.1.- (Expte. 125/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 5 Peones por un período de 12 días, acogidos al programa PFOEA expte. nº 48/2013”. Aprobación.

Punto 8º.2.- (Expte. 126/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 495.778,51 Euros”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 118/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril de 2.013.

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 3/25
			
emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 119/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL MAYOR, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA POR VALOR DE 14.400 €, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES PARA MAYORES DURANTE EL AÑO 2013”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social y Promoción del Mayor, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL MAYOR

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Proactividades Mayores de Utrera, con registro de entrada de fecha 05/02/2013 y número 5397 en la cual pide una subvención por importe de 14400,00€ (catorce mil cuatrocientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2013.

Visto informe del técnico de la Delegación de Bienestar Social y Promoción del Mayor que, literalmente, dice: *“Don Jose Mª Barrera Cabañas, como Jefe de Servicio de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Bienestar Social y Promoción del Mayor para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA, con CIF G91979195 y domicilio en C/ Galilea nº 23 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 14.400 € (catorce mil cuatrocientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2013.*

INFORMA:

Primero: *que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación.*

- *Acreditación de la representación, del nombramiento de Ignacio Romero Rodríguez como Presidente de la Asociación.*
- *Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder*
- *Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 302 según consta en nuestros archivos +*
- *Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 05/02/2013 y número 5397*
- *Proyecto de actividades para el año 2013.*

Segundo: *que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a los mayores de Utrera”.*

Código Seguro de verificación: emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 4/25
			
emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de **14.400,00 € (catorce mil cuatrocientos euros)** con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil trece.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S22.2333.48978 RC 2013. 22001887 del Presupuesto Municipal.

Tercero: Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a uno de abril de dos mil trece.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social y Promoción del Mayor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 14.400,00 € (catorce mil cuatrocientos euros) con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil trece.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S22.2333.48978 RC 2013. 22001887 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 5/25
 emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==			

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Bienestar Social y Promoción del Mayor, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 120/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN MONITOR PARA EL TELECENTRO DEL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO (UTRERA), POR UN PERIODO DE 3 MESES, CON UNA JORNADA A TIEMPO PARCIAL DEL 66 %”, CON EXPTE. Nº 46/2013”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “*Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales*”, y habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2013 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores,

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 6/25
			
emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==			

funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por el Delegado del Alcalde en el Poblado de Guadalema de los Quintero para la contratación de un Auxiliar para el Telecentro, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 5/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria P11.9242.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 5/2013, presupuesto general para el año 2013 (BOP 06.02.2013), la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de un Auxiliar por un periodo de 6 meses a tiempo parcial 66% de jornada para el poblado de Guadalema de los Quintero, partida presupuestaria P11.9242.13100. Con cargo a esta propuesta de gasto ha estado contratada Doña Amparo Blanquero Sierra por un periodo de 3 meses y ahora va a ser utilizada para la contratación de DON MARCOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ. Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso, mediante sorteo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2013 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.

Por tanto en dicha contratación no se cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado, que este Técnico no informó y que dicho Decreto no consta que haya sido impugnado, por lo que es válido a todos los efectos.

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2012 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 7/25



emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==

categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a DON MARCOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de DON MARCOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ como Monitor para el Telecentro de Guadalema de los Quintero por un periodo de 3 meses de duración, considerándose como prioritario este contrato de trabajo por estar relacionados con servicios de Poblados (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con los servicios a los Poblados, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DON MARCOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ como Monitor para el Telecentro del poblado de Guadalema de los Quintero (Utrera) por un periodo de tiempo de tres meses de duración, jornada a tiempo parcial 66%.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DON MARCOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ como Monitor para el Telecentro del poblado de Guadalema de los Quintero (Utrera) por un periodo de tiempo de tres meses de duración, jornada a tiempo parcial 66%.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 8/25
 emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==			

PUNTO 4º.- (EXPTE. 121/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA MONITORA PARA EL TELECENTRO DEL POBLADO DE TRAJANO (UTRERA), POR UN PERIODO DE 3 MESES, CON UNA JORNADA A TIEMPO PARCIAL DEL 80 %”, CON EXPTE. N° 45/2013”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “*Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales*”, y habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2013 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegada del Alcalde en el Poblado de Trajano para la contratación de un Auxiliar para el Telecentro, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 6/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria P10.9244.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 6/2013, presupuesto general para el año 2013 (BOP 06.02.2013), la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de un Auxiliar por un periodo de 6 meses a tiempo parcial 80% de jornada para el poblado de Trajano, partida presupuestaria P10.9244.13100. Con cargo a esta propuesta de gasto ha estado contratada Doña Lidia Gozález Ávila por un periodo de 3 meses y ahora va a ser utilizada para la contratación de **DOÑA JOSEFA MORALES JIMÉNEZ**. Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso, mediante sorteo, **BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN**, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2013 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 9/25
			
emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==			

cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.

Por tanto en dicha contratación no se cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.", dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado, que este Técnico no informó y que dicho Decreto no consta que haya sido impugnado, por lo que es válido a todos los efectos.

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2012 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a DOÑA JOSEFA MORALES JIMÉNEZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de DOÑA JOSEFA MORALES JIMÉNEZ como Monitora para el Telecentro de Trajano por un periodo de 3 meses de duración, considerándose como prioritario este contrato de trabajo por estar relacionados con servicios de Poblados (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez".

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con los servicios a los Poblados, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA JOSEFA MORALES JIMENEZ como Monitora para el Telecentro del poblado de Trajano (Utrera) por un periodo de tiempo de tres meses de duración, jornada a tiempo parcial 80%.

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 10/25



emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA JOSEFA MORALES JIMENEZ como Monitora para el Telecentro del poblado de Trajano (Utrera) por un periodo de tiempo de tres meses de duración, jornada a tiempo parcial 80%.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 122/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C2, CON EXPTE. Nº 44/2013”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 11/25
 emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==			

prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Vista la necesidad de cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Atención al Ciudadano para que este servicio no se va perjudicado y existiendo consignación presupuestaria suficiente para acometer el nombramiento de personal interino y una vez emitido el informe por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: "INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Se realiza el presente informe a consecuencia de la renuncia presentada por D. Pedro Gabriel Carrasco Romero como funcionario interino en el Servicio de Atención al Ciudadano, dado que es necesario cubrir dicho puesto para que el servicio no se vea perjudicado. Teniendo en cuenta la Bolsa de trabajo que se constituyó una vez concluido el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), tal como preveía la base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan, se va a proponer el nombramiento como funcionaria interina de Doña DIANA CARRETERO GÓMEZ con D.N.I. 77.807.735-T al ser la siguiente de la Bolsa de trabajo que se aprobó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 donde se establecía la composición y el orden de los aspirantes, ocupando Diana Carretero Gómez el puesto nº 7.

Esta persona reúne los requisitos para poder ser nombrada funcionaria interina, tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto dicho nombramiento cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Las retribuciones que corresponderían a DIANA CARRETERO GÓMEZ como Auxiliar Administrativo serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, puesto nº 14065 Tramitadora SAC.

En relación a estos nombramientos se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, encontrándose las vacantes propuestas a cubrir entre los servicios prioritarios a los efectos de la contratación de personal temporal y de funcionario/a interino/a. Lo propuesto para cubrir será idéntica a la actual, no incrementándose el gasto y garantizándose la prestación de los servicios que en caso contrario podrían verse mermados, máxime cuando las funciones a desempeñar por dicha funcionaria interina pueden requerir la necesidad de ser cubiertos por personal funcionario (artículo 10 en relación con el 9.2 de la ley 7/2007 de 12 de Abril).

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionaria interina de Doña DIANA CARRETERO GÓMEZ como Auxiliar Administrativa para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, hasta la cobertura de las plazas por funcionarios de carrera, considerándose como prioritario este nombramiento por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013, Servicio de Atención al

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 12/25



emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==

Ciudadano), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicho nombramiento es necesario para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina, categoría de Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, a DIANA CARRETERO GÓMEZ.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina, categoría de Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, a DIANA CARRETERO GÓMEZ.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 123/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, DE UN ARQUITECTO TÉCNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A2, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, CON EXPTE. Nº 47/2013”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 13/25
 emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: *“Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Vista la necesidad de cubrir una plaza de Arquitecto Técnico en el Área de Urbanismo para que este servicio no se vea perjudicado, dado el gran volumen de expedientes a tramitar, existiendo consignación presupuestaria suficiente para acometer el nombramiento de personal interino y una vez emitido el informe por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Atendiendo a la petición del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo de fecha 20 de marzo de 2013 mediante la que solicita el nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de Arquitecto Técnico, por considerar necesaria la cobertura de dicho puesto para la buena marcha ordinaria de este Excmo. Ayuntamiento, en concreto del Área de Urbanismo, Disciplina Urbanística y teniendo en cuenta que ha finalizado el proceso selectivo para ocupar una plaza de Arquitecto Técnico por el procedimiento de concurso oposición libre perteneciente a las Oferta de Empleo Público 2011 y que en dicha selección se había previsto la constitución de una bolsa de trabajo, base decimosexta, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan, se va a proponer el nombramiento como funcionarios interinos a aquellos opositores que sin haber resultado seleccionados hubieran superado al menos un ejercicio del proceso selectivo.*

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2013 se aprueba la composición y el orden de los aspirantes de la bolsa de trabajo, resultando el primero D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz.

Esta persona reúne los requisitos para poder ser nombrada funcionario interino, al ser el primero de la Bolsa de Trabajo, tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto dicho nombramiento cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Las retribuciones que corresponderán a D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz como Arquitecto Técnico serán las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, código puesto de trabajo 1146 de la R.P.T.

En relación a estos nombramientos se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 14/25



emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==

nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, encontrándose las vacantes propuestas a cubrir entre los servicios prioritarios a los efectos de la contratación de personal temporal y de funcionario/a interino/a. Lo propuesto para cubrir será idéntica a la actual, no incrementándose el gasto y garantizándose la prestación de los servicios que en caso contrario podrían verse mermados, máxime cuando las funciones a desempeñar por dichos funcionarios interinos pueden requerir la necesidad de ser cubiertos por personal funcionario (artículo 10 en relación con el 9.2 de la ley 7/2007 de 12 de Abril).

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario interino de D. JUAN MANUEL BERMUDEZ MUÑOZ como Arquitecto Técnico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A2, hasta la cobertura de la plaza por funcionario de carrera, considerándose como prioritario este nombramiento por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, disciplina urbanística (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez. ”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicho nombramiento es necesario para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en el Área de Urbanismo, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino, categoría de Arquitecto Técnico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A2, Clase Técnicos Medios, a D. JUAN MANUEL BERMUDEZ MUÑOZ.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 15/25
			
emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==			

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino, categoría de Arquitecto Técnico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A2, Clase Técnicos Medios, a D. JUAN MANUEL BERMUDEZ MUÑOZ.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 124/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RECTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE ENERO DE 2013 (PUNTO. 8.1º EXPTE 15/2013) Y 20 DE DICIEMBRE DE 2012 (PUNTO 5º.4)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de Enero de 2013 (Punto 8.1º Expte 15/2013) relativa al abono económico en la nómina de Enero de 2013 por un importe total de 29.243,12 euros de los servicios extraordinarios realizados por los trabajadores (bomberos y policías locales) que han elegido esta opción, por el que se aprobó el abono a los siguientes empleados de las cantidades que se reseñan a continuación:

- Portillo Navarro Manuel 658,8200

Visto asimismo de la Junta de Gobierno Local de 20 de Diciembre de 2012 (Punto 5º. 4) relativo abono económico en la nómina de diciembre de 2012 por un importe total de 156.484,54 euros, correspondientes a los servicios extraordinarios realizados por los trabajadores que han elegido esta opción, por el que se aprobó el abono a los siguientes empleados de las cantidades que se reseñan a continuación:

- Clavijo Santos, Francisco Jose 4.772,13
- Luna Sierra, Jose Manuel 3.740,26
- Vallecillo Salas, Jose Manuel 3.815,70
- Reguera Muñoz, Diego 1781,14

Por el Servicio de Recursos Humanos se informa lo siguiente: *En el informe referido a la nómina del mes de Febrero se informó lo siguiente:*

“En el mes de Enero de 2013 se produjeron determinadas duplicidades en el abono de servicios extraordinarios, cuyas cantidades se han retenido en el mes de Febrero de 2013 y son:

- *Clavijo Santos, Francisco José, 261,36*
- *Luna Sierra José Manuel, 129,66*
- *Vallecillo Salas, José Manuel 86,44*
- *Portillo Navarro, Manuel 142,92*
- *Reguera Muñoz, Diego 257,60”*

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 16/25
			
emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==			

Dichos errores de duplicidad motivados por la interminable aparición de partes de servicios extraordinarios del Servicio de Extinción de Incendios y las diversas modificaciones de cada uno de ellos, debido a los reiterados errores en los mismos, sin embargo no ha conllevado la modificación del acuerdo normativo que servía de base para su abono.

Detectada dicha carencia por la Intervención Municipal, procedería en consecuencia modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de Enero de 2013 y del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de Diciembre de 2012 en base al artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que señala: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos." "En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico Superior de Recursos Humanos (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez."

En consecuencia planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de Enero de 2013 (Punto. 8.1º Expte 15/2013) en base al artículo 105 de la Ley 30/1992, de tal forma que donde figure:

- Portillo Navarro Manuel 658,8200
Debe figurar
- Portillo Navarro Manuel 515,90 (como resultado de 658,8200-142,92)

SEGUNDO: Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de Diciembre de 2012 (Punto 5º 4) en base al artículo 105 de la Ley 30/1992, de tal forma que donde figure:

- Clavijo Santos, Francisco Jose 4.772,13
- Luna Sierra, Jose Manuel 3.740,26
- Vallecillo Salas, Jose Manuel 3.815,70
- Reguera Muñoz, Diego 1781,14

Debe figurar

- Clavijo Santos Francisco jose 4510,77 euros como resultado de (4.772,13-261,36)
- Luna Sierra, Jose Manuel 3.610,60 como resultado de (3740,26-129,66)
- Vallecillo Salas, Jose Manuel 3.729,26 euros como resultado de (3.815,70-86,44)
- Reguera Muñoz, Diego 1.523,54 euros como resultado de (1.781,14-257,60)

TERCERO: Consolidar las cantidades retenidas en la nómina de Febrero de 2013 a dichos trabajadores por los siguientes importes

- Clavijo Santos, Francisco José, 261,36
- Luna Sierra José Manuel, 129,66
- Vallecillo Salas, José Manuel 86,44
- Portillo Navarro, Manuel 142,92
- Reguera Muñoz, Diego 257,60

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 17/25



emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de Enero de 2013 (Punto. 8.1º Expte 15/2013) en base al artículo 105 de la Ley 30/1992, de tal forma que donde figure:

- Portillo Navarro, Manuel 658,8200

Debe figurar

- Portillo Navarro, Manuel 515,90 (como resultado de 658,8200-142,92)

SEGUNDO: Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de Diciembre de 2012 (Punto 5º 4) en base al artículo 105 de la Ley 30/1992, de tal forma que donde figure:

- Clavijo Santos, Francisco Jose 4.772,13
- Luna Sierra, Jose Manuel 3.740,26
- Vallecillo Salas, Jose Manuel 3.815,70
- Reguera Muñoz, Diego 1781,14

Deben figurar

- Clavijo Santos Francisco jose 4510,77 euros como resultado de (4.772,13-261,36)
- Luna Sierra, Jose Manuel 3.610,60 como resultado de (3740,26-129,66)
- Vallecillo Salas, Jose Manuel 3.729,26 euros como resultado de (3.815,70-86,44)
- Reguera Muñoz, Diego 1.523,54 euros como resultado de (1.781,14-257,60)

TERCERO: Consolidar las cantidades retenidas en la nómina de Febrero de 2013 a dichos trabajadores por los siguientes importes

- Clavijo Santos, Francisco José, 261,36
- Luna Sierra José Manuel, 129,66
- Vallecillo Salas, José Manuel 86,44
- Portillo Navarro, Manuel 142,92
- Reguera Muñoz, Diego 257,60

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 18/25
			
emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde, del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.1.- (Expte. 125/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 5 Peones por un período de 12 días, acogidos al programa PFOEA expte. nº 48/2013”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.1.- (EXPTE. 125/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 5 PEONES POR UN PERÍODO DE 12 DÍAS, ACOGIDOS AL PROGRAMA PFOEA EXPTE. Nº 48/2013”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se han emitido las Resoluciones de Otorgamientos de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), con los número de expedientes 41.095.12.1C01/C.02/C.03/C.04/C.05/C.06/C.07/C.08/C.09/C.10/C.11/C.12/C.13/C.14. El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 703.330 € (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) y los trabajadores que se contraten para la realización de estas obras serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andalucía de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 19/25



emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Garantía de Rentas, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 66-67/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer las contrataciones de personal no cualificado (Peones) con cargo a las partidas presupuestarias 082.1580.61146-48, proyectos 3ª Fase mejoras en Bda. El Junquillo, 9ª Fase Cementerio y visto el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con las propuestas de contratación nº 66/67-2013, partidas presupuestarias 082.1580.61146/48, informadas favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Garantía de Rentas, se va a proponer contratar para los proyectos relacionados al número de personas indicadas a emplear como Peones, dentro de este Programa Subvencionado, según las necesidades que desde la Delegación de Obras e Infraestructuras vayan demandando, teniendo en cuenta que este personal excede del cuadrante inicial realizado por la Delegación de obras así como de la resolución del Servicio Público de Empleo Estatal que ascendía a 26 trabajadores no cualificados para el proyecto de 3ª Fase mejoras en Bda. El Junquillo y de 22 trabajadores no cualificados para el proyecto 9ª Fase Cementerio:

PROYECTO	Nº PEONES	PROPUESTA GASTO	PARTIDA PRESUP.
9ª FASE CEMENTERIO PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO	3	66/2013	082.1580.61146
3ª FASE MEJORAS BDA. EL JUNQUILLO	2	67/2013	082.1580.61148

Para tal fin y tal como dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para solicitar la mano de obra no cualificada (Peones), por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 20/25



emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a las personas contratadas como peones para estos proyectos serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación para cada uno de los siguientes proyectos el total de personas indicadas en la siguiente tabla con la categoría profesional de Peón (Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas) y por un periodo de duración de 12 días por persona:

PROYECTO	Nº PEONES	PROPUESTA GASTO	PARTIDA PRESUP.
9ª FASE CEMENTERIO PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO	3	66/2013	082.1580.61146
3ª FASE MEJORAS BDA. EL JUNQUILLO	2	67/2013	082.1580.61148

Los contratos que se realicen para estos proyectos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 21/25



emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal como peones y por el número total indicado para cada uno de los proyectos relacionados en la siguiente tabla, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Garantía de Rentas, para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402) y por un periodo de tiempo de 12 días de duración cada uno:

PROYECTO	Nº PEONES	PROPUESTA GASTO	PARTIDA PRESUP.
9ª FASE CEMENTERIO PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO	3	66/2013	082.1580.61146
3ª FASE MEJORAS BDA. EL JUNQUILLO	2	67/2013	082.1580.61148

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal como peones y por el número total indicado para cada uno de los proyectos relacionados en la siguiente tabla, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Garantía de Rentas, para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402) y por un periodo de tiempo de 12 días de duración cada uno:

PROYECTO	Nº PEONES	PROPUESTA GASTO	PARTIDA PRESUP.
9ª FASE CEMENTERIO PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO	3	66/2013	082.1580.61146
3ª FASE MEJORAS BDA. EL JUNQUILLO	2	67/2013	082.1580.61148

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.2.- (Expte. 126/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 495.778,51 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 22/25



emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==

PUNTO 8º.2.- (EXPTE. 126/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 495.778,51 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Gastos número 201300244. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCIDENTAL.- Fdo: Carmen Ramírez Caro”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 23/25


emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==

2013 66000782	14/02/13	A28037224 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	495.778,51 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1000040 DE FECHA 31/01/2013 (AMOTIZACION + FINANCIACION) DESDE SEPTIEMBRE 2012 A AGOSTO 2013.	
Aplicación: U85.1630.63355		Importe: 495.778,51 €	
Total Bruto: 495.778,51 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A.: 0,00	Total Líquido: 495.778,51 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66000782	14/02/13	A28037224 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	495.778,51 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1000040 DE FECHA 31/01/2013 (AMOTIZACION + FINANCIACION) DESDE SEPTIEMBRE 2012 A AGOSTO 2013.	
Aplicación: U85.1630.63355		Importe: 495.778,51 €	
Total Bruto: 495.778,51 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A.: 0,00	Total Líquido: 495.778,51 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 24/25



emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 25/25
 emE2n0xFJpUq7GTt7yqGpg==			